

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/58	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

31 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:50

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Firma: 08/11/2024
HASH:



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma: 08/11/2024
HASH:



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0059 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 120

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 57 y 58 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 57 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024.
- Aprobar el Acta número 58 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 30 de octubre de 2024.

Actividades y Ocupación de Vía Pública. Expediente 21668/2022. Solicitud de Licencia Ambiental

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, Expediente instruido a instancia de don Iván Gil Manzaneda, solicitando la licencia ambiental y apertura de un establecimiento para el ejercicio de la actividad “Taller de chapa y pintura”, con emplazamiento en calle Electricistas 17-1-1 de esta localidad.

CONSIDERANDO: que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.11.2022 fue concedida la licencia ambiental correspondiente.

CONSIDERANDO: que obra informe técnico en el expediente de fecha 19.01.2024, del que resulta que las instalaciones están completamente acabadas y se ajustan a la documentación técnica aprobada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental/Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023 .

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6790 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Declarar constatada la adecuación de la actividad con el contenido de la licencia ambiental concedida para el ejercicio de la actividad de “Taller de chapa y pintura”, en local sito en calle Electricistas 17-1-1 a favor de don Iván Gil Manzaneda, pudiendo iniciar la actividad.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2019-021-000011 emitida por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales por importe de 444,13 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

POLICÍA LOCAL. Expediente 9260/2024. Modificación Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 02/08/2023, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., se adjudicó el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local (Ayuntamiento de Santa Pola).
2. Por asesoramiento de dicha empresa, con fecha 23/05/2024 la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación de póliza de Responsabilidad Civil por la operación con aeronaves pilotadas por control remoto a favor de la mercantil STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, con CIF N0462047B.
3. Con fecha 03/10/2024 y núm. de Registro de Entrada 2024-E-RE-18558, la empresa WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. manifiesta que la compañía STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, con CIF N0462047B es una facility inglesa y que desde Reino Unido no pueden enviar facturas FACE.

Por ello y ante esa casuística cuando las Administraciones Públicas contratan su seguro de Dron al ser mucho más ventajoso que las compañías actuales que operan a nivel nacional, Willis Iberia correduría de seguros con CIF A28961639 realiza dicha labor en favor de la compañía inglesa, presentado Willis el recibo Face correspondiente y liquidando posteriormente a la compañía el importe.

Por eso solicita que la adjudicación se cambie a favor de su empresa, ya que van a emitir el recibo desde la empres WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6789 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/05/2024, referencia “POLICÍA LOCAL. EXPEDIENTE 9260/2024. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA OPERACIÓN CON AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO” de la siguiente manera:

En la parte dispositiva en su punto 1º donde consta: “Aprobar la oferta, expedida por STARR EUROPE INSURANCE LIMITED para la contratación de póliza de Responsabilidad Civil por la operación con aeronaves pilotadas por control remoto..”, debe constar: “Aprobar la oferta, expedida por WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. para la contratación de póliza de Responsabilidad Civil por la operación con aeronaves pilotadas por control remoto.

En la parte dispositiva en su punto 2º donde consta: “Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de STARR EUROPE INSURANCE LIMITED, con CIF N0462047B ...”, debe constar: “Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A28961639.

RENTAS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA. Expediente 23100/2024. Bonificación o Exención Tributaria

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con relación a la instancia presentada por D. [REDACTED] en la que solicita la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] alegando que dicho vehículo está equipado con motor de propulsión híbrida, se informa lo siguiente:

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. El artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Ordenanzas Fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

"a) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consume el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

b) Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente."

En este sentido, el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento, establece las siguientes bonificaciones:

- Vehículos de **motor eléctrico**: disfrutarán de una bonificación de la cuota del 75 por ciento.*
- Vehículos **híbridos**: bonificación del 30 por ciento."*

El/La interesado/a adjunta a su petición copia de la ficha de las características técnicas del vehículo, de la que se desprende:

Características del motor	Emisiones de dióxido de carbono
GASOLINA-Híbridos (HEV)	92

CUARTO. A. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.

Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

B. De la documentación presentada, se desprende que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la bonificación solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6783 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo que se relaciona a continuación, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 95.6) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento:

Interesado/a	Matrícula	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
		30%

Esta bonificación mantendrá su vigencia mientras se recoja su aplicación en la correspondiente Ordenanza Fiscal y en los porcentajes fijados en la misma.

SEGUNDO. Anular el recibo n.º 2024/0123008264, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2024 del vehículo con matrícula [REDACTED] que figura a nombre de D. [REDACTED]

TERCERO. Practicar liquidación correspondiente al Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2024 del vehículo con matrícula [REDACTED] aplicando la bonificación solicitada el pasado 21/12/2023, a nombre del interesado.

CUARTO. Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 21819/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] como representante de su hija [REDACTED] de daños físicos por caída en el paseo marítimo junto Barco Museo, el 27/07/2023. Tras requerimientos de subsanación presenta informe pericial y una valoración de los daños por un importe total de 2.176,96 euros.

2.- Providencia de instrucción de expediente.

3.- Informe técnico de fecha 26/09/2023 que dice: “(...)Una vez personada la técnico que suscribe en la ubicación de la caída, se comprueba que la zona ha sido reparada por la brigada de obras(...)”

4.- Informe departamento de obras de fecha 5/12/2023 que dice: “(...)El pasado día 12 de septiembre de 2023 la brigada de obras procedió a reparar los desperfectos de la vía pública en la zona del Barco Museo Esteban González(...)”

5.- Postura de la compañía aseguradora Zurich con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, de fecha 25/01/2024, con referencia para la reclamación 5305061700, que dice: “(...)Analizada y revisada la documentación recibida, consideramos que NO existe nexo causal suficiente, ni por tanto responsabilidad por su parte en los hechos reclamados (...)”

6.- Informe jurídico, de fecha 7/05/2024, que dice:”(...)debe concurrir legitimación pasiva. Sobre ese particular y a la vista de la documentación del expediente se considera necesario, antes de entrar en el fondo del asunto y a los efectos de determinar la existencia de dicha legitimación, la incorporación al mismo de informe técnico en relación a si el incidente ocurrió o no en zona de dominio público marítimo terrestre, con justificación de su conclusión. (...)”

7.- Informe técnico urbanístico. de fecha 9/05/2024, que dice:”(...)De acuerdo con la Ley 2 /2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el visor Dominio público marítimo-terrestre (mapama.gob.es), la zona donde se produjo el incidente está dentro del Dominio Público Marítimo-Terrestre, entre el límite ribera del mar (línea azul) y el límite DPMT (línea roja/negra)(...)”.

8.- Informe jurídico. de fecha 14/05/2024, que dice. “(...)Visto cuanto antecede, y en particular el informe del Arquitecto Municipal en el que consta que “la zona donde se produjo el incidente está dentro del Dominio Público Marítimo-Terrestre, entre el límite ribera del mar (línea azul) y el límite DPMT”, de conformidad con el artículo 14 de la LRJSP se entiende que corresponde la remisión de la solicitud a que se refiere este expediente (21819/2023), y documentación que la acompaña, a la Administración competente, sin perjuicio de aquella que por esta última pueda requerir al respecto. Debiendo, asimismo, notificar esta circunstancia a los interesados.(...)”.

9.- Trámite de audiencia del expediente a D. [REDACTED] con fecha 16/05/2024

10.- Trámite de audiencia del expediente al Servicio Provincial de Costas con fecha 12/08 /2024.

11.- Informe jurídico, de fecha 10/10/2024, que concluye: “(...) se advierte que no corresponde a esta Entidad Local la competencia para la conservación de la zona donde ocurrió el incidente (dominio público marítimo-terrestre). En consecuencia se infiere falta de legitimación pasiva de esta Administración Local en el asunto que se trata. Por tal motivo se entiende procede la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada ante el Ayuntamiento de Santa Pola por D. [REDACTED] en

representación de su hija Dña. [REDACTED] por falta de legitimación pasiva de aquel y por ende ausencia de nexo causal(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6777 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

PARQUES Y JARDINES EXP.20751/2024 TALLERES SEPULCRE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN MAQUINARIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 22/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN MAQUINARIAS PARQUES Y JARDINES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE MAQUINARIA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TALLERES SEPULCRE, con NIF B03990942, con número de presupuesto 5983 y por un importe de 2.492,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012505 por importe de 2.492,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6800 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por TALLERES SEPULCRE para la contratación de SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.492,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012505

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de TALLERES SEPULCRE, con CIF B03990942, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

*Precio del contrato - 2.492,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardinerial@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES EXP. 13368/2024 PAGO FACT. N° FACV24/4337 PINTURAS DAMI SANTA PLA S.L.U MATERIALES VARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la MATERIALES VARIOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa PINTURA DAMI SANTA POLA S.L.U por un importe de 676,33 € que más la repercusión del IVA (142,03 €) asciende a un total de 818,36 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/07/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACV24/4337, de fecha 23/07/2024, por un importe total de 818,36 €, presentada por PINTURA DAMI SANTA POLA S.L.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6396 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2024	FACV24/4337	PINTURA DAMI SANTA POLA S.L.U	818,36 €		220240008411

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25264/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de ayuda a domicilio y SAAD" de septiembre (dependencia).

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 490.276,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, se suspendió la tramitación del expediente hasta la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibida resolución del Tribunal desestimando el recurso, se dio cuenta de la misma en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 22/07/2027, estableciendo el inicio del mismo el 01/08/2024.

CUARTO: Factura correspondiente a los servicios prestados del servicio de ayuda a domicilio (Dependencia) en septiembre de 2024, por importe total de 39.132,62 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable "D" nº 220240008394, por importe de 204.282,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6548 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de "*Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Concepto/periodo	Importe	N.º Doc D
IN2024-24974	30/09/24	SAD Dependencia septiembre	39.132,62 €	220240008394

RACO JOVE / JUVENTUD. Expediente 1725/2022. Acciones de Carácter Cultural Nuevo Convenio colaboración Pista Hielo Elche

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Las Concejalía de Juventud viene colaborando con la gestora de la Pista de Hielo de Elche desde hace varios años, para promocionar de manera gratuita la práctica de este deporte entre el colectivo juvenil de Santa Pola.

El acuerdo entre la gestora de la Pista de Hielo y el Ayuntamiento se trata de que, a cambio de ofrecer un espacio para colocar una lona publicitaria de la pista de hielo en el una zona del Skate Park de Santa Pola, cuyo gasto de colocación no supone gasto económico o de personal

por parte del Ayuntamiento, se recibe un número de entradas considerable para acceder a dichas pistas, de las cuales se benefician los jóvenes de Santa Pola, a través de diferentes excursiones gestionadas anualmente por el Racó Jove de la Concejalía de Juventud.

Anteriormente dicha empresa colocaba su lona publicitaria en en pancartero municipal del cementerio, pero renunciaron a seguir manteniendo este lugar por el desgaste y continuo mantenimiento de la lona. Información que consta en expediente y con cancelación de este servicio mediante comunicación por oficio del Concejal de Juventud el día 01/10/2024.

Esta actividad, por experiencia, está muy bien considerada por el colectivo municipal de nuestro municipio, que puede disfrutar de manera gratuita de una actividad deportiva que a nivel individual suele ser costosa.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6820 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar la firma del nuevo convenio de colaboración entre la gestora de la pista de hielo squash club de Elche, ALMAZARA SHOPPING y el Ayuntamiento de Santa Pola, en las condiciones especificadas en dicho convenio, que se anexa en expediente.

2º Facultar a la Alcaldesa de Santa Pola, Doña Loreto Serrano Pomares, a la firma de cuanto sea necesario.

3º Notificar a la gestora Almazara Shopping, de la pista de hielo, la aprobación de este convenio.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Nuevo convenio colaboración Pista Hielo colocación lona en Skate Park

PARQUES Y JARDINES EXP.6442/2024 GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ , MODIFICACIÓN CERTIFICA DE ACUERDO, SERVICIO DE VIGILANCIA BANCAL DE LA ARENA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de **Parques y Jardines** con fecha 22-10-2024 expone la necesidad de realizar la Modificación EN EL CERTIFICADO DE ACUERDO, , habiendo advertido error en el Acuerdo de Alcaldía **num.exp.6442/2024** fecha 16-5-2024, referencia: **GINES**

HERNÁNDEZ LÓPEZ NIF: [REDACTED], en el que en su primer punto de la parte **DISPOSITIVA DEBERÍA HABER CONSTADO: N.º FACT: 240** y consta: N.º FACT**:
206.**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6819 de 22 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas, RESUELVO:

1º Rectificar **EL N.º FACT: 206** del acuerdo de Alcaldía N.º **Exp. 6442/2024** de fecha 16-5-2024 de la siguiente manera:

En el primer punto de la parte dispositiva donde consta **FACT. N.º : 206** debe constar **FACT. N.º 240**.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5209/2024. Certificaciones consorcio de residuos meses de junio y julio de 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 06/09/2024 y 26/09/2024 tuvieron entrada en este Ayuntamiento las certificaciones 240 y 241 de los meses de junio y julio a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dichas certificaciones se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 88/2024 de fecha 3 de septiembre y Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 100/2024 de fecha 24 de septiembre, que contienen la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de junio y julio.

Consta por último informe de fecha 10/09/2024 y 30/09/2024 emitidos por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en los que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases

respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes a los meses de junio y julio de 2024 al que corresponden las facturas.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en los meses de junio y julio de 2024, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con número 220240009749 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6388 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 237.601,75 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 240 de fecha 06/09/2024 y número 241 de fecha 26/09/2024, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante los meses de junio y julio de 2024.

ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO. Expediente 6196/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La elaboración de la documentación gráfica de planeamiento urbanístico necesaria para el desarrollo de la documentación requerida para la elaboración de la Ponencia de Valores, al objeto de la actualización de las zonas de valor catastral. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/03/2024 a la empresa Pascual Saura Hernandez por un importe de 15.000 € que más la repercusión del IVA (3.150 €) asciende a un total de 18.150 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/04/2024 por el responsable del contrato D. M^a Jose Mojica Marhuenda y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit 20, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.331 €, presentada por Pascual Saura Hernandez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6480 de 8 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	Emit 20	Pascual Saura Hernandez	1.331 €		220240003435

Fiestas - Expediente 6887/2024. Contrato Menor - Pago de factura - R. M. M. M.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/06/2024 a la empresa Ramona M.^a Martínez Molina por un importe de 6.028 € que más la repercusión del IVA (602,8 €) asciende a un total de 6.630,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/03 y 2024/04, de fecha 03/06/2024, por un importe total de 2.189 €, presentada por Ramona M.^a Martínez Molina en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6453 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/09/2024	2024 /03	Ramona M. ^a Martínez Molina	1650 €		220240006424
09/09/2024	2024 /04	Ramona M. ^a Martínez Molina	539 €		220240006424

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 18013/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. Luis Casas Luengo de daños físicos por caída en el Puerto de Santa Pola, el 4/08/2023. Presenta una valoración de los daños físicos por un importe total de 9.829,17 euros.

2.- Providencia de instrucción de expediente.

3.- Informe de la Policía Local de fecha 13/08/2024 que dice: *“(…)Que en esta Policía no existe incidencia alguna referente al hecho que denuncia el solicitante, así como informe o parte de servicio. Que debido a que el incidente que reseña el solicitante ocurrió en el interior del Puerto de Santa Pola, y corresponder la gestión del mismo a la CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, es posible que de haber*

habido algún tipo de intervención policial o atestado, este correspondería a la Guardia Civil y no a la Policía Local (...)”

4.- Informe técnico de fecha 14/08/2024 que dice: “(...) *la zona de Puertos donde supuestamente se produjo la caída es competencia de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por lo que corresponde a dicha demarcación su mantenimiento. (...)*”

5.-Apertura de siniestro por la compañía de seguros Zurich con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, con la referencia 2024024597.

6.- Trámite de audiencia.

7.- Informe jurídico, de fecha 16/09/2024, que concluye: “(...) *Visto cuanto antecede, y en particular la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat en virtud de la cual corresponde a la Conselleria competente en materia de Puertos la explotación, gestión y conservación de los Puertos de la Generalitat, habiendo ocurrido el suceso, al que se refiere la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Luis Casas Luengo ante el Ayuntamiento de Santa Pola, en la zona del puerto (expediente 18013/2024), se considera procede la desestimación de la misma por falta de legitimación pasiva de esta Administración Local. (...)*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6795 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. Luis Casas Luengo de daños físicos por caída en el Puerto de Santa Pola, el 4/08/2023, por falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Santa Pola, todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 14/08/2024 y el informe jurídico de fecha 16/09/2024, transcritos en los apartados 4 y 6 de los antecedentes, y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.:2024024597).

GOBERNACIÓN. Expediente 14651/2024. Contrato Menor pago factura

comunicación institucional e inserciones publicitarias en 12tv

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Difusión de Servicios de Comunicación Institucional e inserciones Publicitarias en 12tv , durante el ejercicio 2024. adjudicado por Decreto de fecha 18/07/2024 a la empresa INVERCOM ALMANSA, S.L. por un importe de 6.990 € que más la repercusión del IVA (1.467,9 €) asciende a un total de 8.457,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-24169, de fecha 09/10/2024, por un importe total de 6.343,43 €, presentada por INVERCOM ALMANSA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6539 de 10 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/10/2024	Emit-24169	INVERCOM ALMANSA, S.L.	6.343,43 €		220240008660

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5491/2024. Aprobación factura control y seguimiento RSU

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L. por un importe de 14.985 € que más la repercusión del IVA (3.146,85 €) asciende a un total de 18.131,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/10/2024 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0124/572, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 2.014,65 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6393 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	0124 /572	PW Advisory & Capital Services S.L.	2.014,65 €		220240003515

CASA DE CULTURA Expediente 3719/2024. Contrato Menor Pago Factura Organización del V Certamen de Teatro “Mayores en Escena”	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Organización del V Certamen de Teatro “Mayores en Escena” Santa Pola 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/04/2024 a la empresa Asociación Cultural Teatro Rayuela por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2134, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 1.000 €, presentada por Asociación Cultural Teatro Rayuela en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6463 de 8 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	2134	Asociación Cultural Teatro Rayuela	1.000 €		220240004154

**PARQUES Y JARDINES EXP.636/2024 M. D. C. B. P. PAGO FACT. N° 224
SERVICIO DE REPARACIONES EN GENERAL ASEOS PUBLICOS**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO REPARACIÓN ISNTALACIONES PÚBLICAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa MARIA DEL CARMEN BONMATÍ PUJANTE por un importe de 4.000 € que más la repercusión del IVA (840 €) asciende a un total de 4.840 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/04/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 224, de fecha 12/04/2024, por un importe total de 752,78 €, presentada por MARIA DEL CARMEN BONMATÍ PUJANTE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6392 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N °	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/04/2024	224	MARIA DEL CARMEN BONMATÍ PUJANTE	752,78 €		220240002358

Fiestas - Expediente 3925/2024. Contrato Menor - Pago de factura - Hermanos González Rodes S.L.U.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro de detalles para ofrecer a los distintos eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U por un importe de 2.826,45 € que más la repercusión del IVA (593,45 €) asciende a un total de 3.420 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/06/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 48, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 3.420 €, presentada por HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6458 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	48	HERMANOS GONZALEZ RODES S.L.U	3.420 €		220240003458

Eventos. Expediente 229/2024. Contrato Menor-Pago factura "Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de Comunicación Año 2024 - AQUÍ en Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/02/2024 a la empresa Aquí Medios de Comunicación, SL por un importe de 6.480 € que más la repercusión del IVA (1.360,8 €) asciende a un total de 7.840,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número AQM/241014, de fecha 01/10/2024, por un importe total de 653,4 €, presentada por Aquí Medios de Comunicación, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6551 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2024	AQM /241014	Aquí Medios de Comunicación, SL	653,4 €		220240000917

GOBERNACIÓN. Expediente 298/2024. Contrato Menor. Pago factura creación contenido audiovisual meses de agosto y septiembre

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la creación de contenido audiovisual y servicio de community manager para el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23/01/2024 a la empresa José Manuel Pertusa Llorca (RSP) por un

importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número RSP24-6, de fecha 03/10/2024, por un importe total de 2.632,34 €, presentada por José Manuel Pertusa Llorca (RSP) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6440 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/10/2024	RSP24-6	José Manuel Pertusa Llorca (RSP)	2.632,34 €		220240000986

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de septiembre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.

- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por el importe de 1.815,00 €, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220240000771, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6454 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”, por el importe y con cargo al documento contable indicados:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
20240/956	25/09/24	Septiembre	1.815,00 €	220240000771

GOBERNACIÓN. Expediente 20519/2023. Gobernación. Solicitud tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, con fecha 18 /10/2024, [REDACTED] y fecha

de nacimiento 22/07/1951, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6821 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de septiembre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.

- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en septiembre de 2024, por importe total de 7.374,55 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240007765, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6534 de 10 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001396	30/09/24	Septiembre	7.374,55 €	220240007765

PARQUES Y JARDINES EXP. 25442/2023 TALLERES SEPULCRE PAGO FACT. Nº A/14280 SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en

sesión de fecha 02/11/2023 a la empresa TALLERES SEPULCRE por un importe de 2.060 € que más la repercusión del IVA (432,6 €) asciende a un total de 2.492,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/11/2023 por el responsable del contrato D. JOSE V. FERNÁNDEZ VALIENTE y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/14280, de fecha 16/11/2023, por un importe total de 2.492,6 €, presentada por TALLERES SEPULCRE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6398 de 4 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
16/11/2023	A /14280	TALLERES SEPULCRE	2.492,6 €		220240010884

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de septiembre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.

- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 2.352,77 €, correspondientes al servicio prestado durante septiembre de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220240007706, por importe de 21.175,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6476 de 8 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2024/213	03/10/24	Septiembre 2024	2.352,77 €	220240007706

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2197/2022. Reconocimiento obligación facturas Servicios Postales, Lote B, septiembre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente 2197/2022, con antecedente en los expedientes 117/2020 y 1524 /2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2023 al 01/02/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/12/2023 por el que se autoriza la segunda y última prórroga del contrato, para el periodo del 02/02/2024 al 01/02 /2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a septiembre de 2024, por importe total de 2.281,81 €.

SEXTO: Albaranes, y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documentos contables AD nº 220240000846 por importe de 87.991,27 €, y AD nº 220240000852 por importe de 1.549,77 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6781 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, por el contrato de " *Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B*":

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
4004128171	30/09/24	Ayuntamiento - septiembre 2024	2.247,54 €	220240000846
4004119613	30/09/24	Juzgado de Paz - septiembre 2024	34,27 €	220240000852
		Total	2.281,81 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: " *Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*", Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a las actuaciones realizadas durante las Fiestas Patronales 2024, por importe total de 4.900,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220239000528, por importe de 15.100,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6444 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
2024 /013	09/09 /24	Pasacalle 01/09/24	900,00 €	22023900052 8
2024 /014	09/09 /24	Pasacalle 04/09/24	900,00 €	22023900052 8
2024 /017	09/09 /24	Pasacalle 08/09/24	900,00 €	22023900052 8
2024 /015	09/09 /24	Concierto Ofrenda Floral 07/09/24	900,00 €	22023900052 8
2024 /016	09/09 /24	Concierto Motete Virgen de Loreto 08/09/24	1.300,00 €	22023900052 8
		Total	4.900,00 €	

GOBERNACIÓN. Expediente 2585/2021. Concesión tarjeta de de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida,

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en Junta de Gobierno Local de fecha con fecha 24 de febrero de 2021, se le concedió a [REDACTED], una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas

con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV4/2021. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
		CV	4 /2021	18/02/21	18/02/31	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA			2024/3114817	XXXXX	XXXX	DENEGADA/TIENE OTRA TARJETA ACTIVA

Con fecha 2 de octubre de 2024, se vuelve a realizar la inscripción de la tarjeta por constar en el expediente atestado de robo de la tarjeta emitida en el otro municipio. Y con fecha 16 de octubre se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: En contestación a su solicitud de inscripción en este Registro Autonómico, de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, a continuación, le comunicamos el número de registro asignado a cada titular de las tarjetas concedidas por la entidad que usted representa.

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA			2024/4264911	CV /03121 /49069	08/06/28	

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6826 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] y con número de inscripción CV/03121/49069 y con fecha de caducidad 08/09/2028.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 14835/2024. Contrato Menor pago factura inserción cañas de radio en la Ser y en Elche 7TV	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la inserción de cañas de radio en la SER y Los40 y spots de televisión en Elche 7TV. adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Radio Comunicación, S.A. por un importe de 4.860 € que más la repercusión del IVA (1.020,6 €) asciende a un total de 5.880,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número M/226, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 980,1 €, presentada por Radio Comunicación, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6436 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	M /226	Radio Comunicación, S.A.	980,1 €		220240008674

GOBERNACIÓN. Expediente 27221/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D. N.I. Número [REDACTED], una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/35734 caducó el día 19 de octubre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6842 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/35734 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED]
2. Dar traslado del acuerdo al interesado, para que haga entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016,de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, septiembre 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de septiembre de 2024, por importe total de 2.341,12 €.

CUARTO: Lectura de copias, y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 33.733,78 € para el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6446 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

--	--	--	--	--



N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc "AD"
245959	30/09/24	Copias Ayuntamiento - agosto 2024	1.202,51 €	220239000026
245929	30/09/24	Alquiler Ayuntamiento - agosto 2024	1.138,61 €	220239000026
		Total	2.341,12 €	

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 23182/2024. Contrato Menor-
ADJUDICACION CONTRATO TRANSPORTE ESCOLARES 25N**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 22 de octubre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto**: Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 25/11/2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de que los escolares de Gran Alacant puedan asistir a las actividades con motivo de la celebración del día internacional contra la violencia de género 25N de 2024, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.
- Presupuesto ofertado por AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. con CIF/NIF: A03008158, por un importe total de 330,00 euros (IVA incluido).
- Documento RC número 220240010525, de importe total 21.591,26 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6810 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. con CIF/NIF: A03008158 para la contratación de Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 25/11/2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 330,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010525.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A. con CIF/NIF: A03008158, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Transporte de escolares de Gran Alacant a la Casa de Cultura para asistencia a actividad dentro de la programación con motivo del 25N el 25/11/2024

*Precio del contrato – 330,00 €

*Plazo de entrega y/o ejecución – 25 de noviembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

--	--	--

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Tasa reducida - Expediente 23270/2024. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales - Tasa reducida agua, alcantarillado y basura	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la Calle [REDACTED] esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6841 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: Doña [REDACTED]

Dirección: Calle [REDACTED]

Código alcantarillado: 1.728

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a Suma y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Eventos. Expediente 3084/2024. Contrato Menor - Pago facturas "Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas 2024 – 2025"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para “Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas 2024 – 2025” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.600 € que más la repercusión del IVA (2.016 €) asciende a un total de 11.616 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número H/H24906492 y H/H24906532, de fecha 13/09/2024 y 23/09/2024, por unos importes totales de 1.758,67€ y 249,16€ respectivamente, presentada por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6557 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º
-------	----	-------------	-------	---	-----



FACTURA			PAGAR	DOCUMENTO AD
13/09/2024	H/H24906 492	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	1.758,67 €	220240001398
23/09/2024	H/H24906 532	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	249,16€	220240001398

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de septiembre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a septiembre de 2024, por importe total de 1.026,08 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000514, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6536 de 10 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2024001395	30/09/24	Septiembre	1.026,08 €	220239000514

Deportes - Expediente 2123/2024. Autorización Servicios Extraordinarios - Servicios extraordinarios operarios y oficial instalaciones deportivas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la realización de eventos deportivos en las instalaciones ubicadas en Santa Pola en los meses de octubre a diciembre de 2.024, se procede a autorizar 160 horas de 4 operarios de instalaciones deportivas y 40 horas del oficial de instalaciones deportivas, todos personal laboral.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6760 de 22 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la realización de 200 horas de 4 operarios y 1 oficial de instalaciones deportivas, repartidas de octubre a diciembre de 2.024, imputadas a la partida presupuestaria 21112 34200 15100, con un valor total de 5.165,60 €, y con número de RC 220240012414.

2º Notificar la presente al departamento de deportes.

RENTAS E INSPECCION TRIBUTARIA. Expediente 16791/2024. Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda con fecha 29 de julio de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor, del suministro de 70 placas de vado permanente de 450 x 300 mm. modelo Santa Pola, numeradas del 3071 al 3140 ambos incluidos.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- RC (Retención de Crédito) con n.º: **220240008691** por importe de 1.054,52 euros.
- Informe justificativo del contrato, emitido por Juan Carlos Maciá Antón, responsable del mismo, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque quedan insuficientes placas de vado permanente para entregar a los contribuyentes a los que el departamento de Infraestructura concede licencias de vado.
- Presupuesto de fecha 24/07/2024 emitido por la empresa Akra-Señal, S.L. CIF. B-53619524.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6850 de 23 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Aprobar la Oferta, expedida por la mercantil Akra Señal, S.L., CIF. B-53619524, para la contratación de suministro de 70 placas de vado permanente de 450 x 300 mm. modelo Santa Pola, numeradas del 3071 al 3140 ambos incluidos, por importe de 1054,52 euros.

Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.054,52 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n: **220240008691**.

2º. Adjudicar el contrato para el suministro de 70 placas de vado permanente de 450 x 300 mm. modelo Santa Pola, numeradas del 3071 al 3140 ambos incluidos, por importe de 1054,52 euros, en la modalidad de contrato menor, a favor de la mercantil Akra Señal, S.L., con C.I.F. B53619524, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto.

La necesidad del presente contrato viene motivada porque quedan insuficientes placas de vado permanente para entregar a los contribuyentes a los que el departamento de Infraestructura concede licencias de vado.

* Precio del contrato.

Importe de adjudicación de 871,50 €, que más 183,02 € asciende a un total de 1054,52 €

* Plazo de entrega y/o ejecución.

Se establece en 15 días desde la notificación del acuerdo.

* Plazo de garantía.

No procede

* Responsable del contrato.

Nombre: Juan Carlos Maciá Antón. E-mail: rentas2@santapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Rentas e inspección tributaria”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada un certificado de cuenta bancaria que acredite la titularidad de la misma.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 18221/2024. Contrato Menor-Pago factura "Actuación grupo local No Name, 2 septiembre Fiestas Patronales 2024"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación grupo local No Name, 2 septiembre Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Joaquín Cortés Charcos por un importe de 760 € que más la repercusión del IVA (159,6 €) asciende a un total de 919,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACT-31, de fecha 23/09/2024, por un importe total de 919,6 €, presentada por Joaquín Cortés Charcos en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6559 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
23/09/2024	FACT-31	Joaquín Cortés Charcos	919,6 €	220240010087

Sanidad. Expediente 21724/2024. Contrato Menor "Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de SANIDAD con fecha 17/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-33-rv01 y por un importe de 1.420,72 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012461 por importe de 1.420,72 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6866 de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L para la contratación de Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.420,72 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012461

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L, con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación de un equipo de climatización CARRIER en la consulta 3 del consultorio médico de Gran Alacant

*Precio del contrato - 1.420,72 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 semanas

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mª O Muñoa Martínez

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 SANIDAD”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 21741/2024. Autorización Servicios Extraordinarios	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 02/10/2024, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de noviembre, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Negociado de Jardinería e Instalaciones Deportivas.
- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240012559 por importe de 994 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6848 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de noviembre de 2024 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220240012559, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

GOBERNACIÓN. Expediente 23289/2024. Gobernación. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia con número de registro 2024-E-RC-16140 de fecha 18/10/2024, presentada por [REDACTED] en la que solicita la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Se adjunta sentencia nº256/24 donde le estiman la demanda formulada contra la Conselleria de Bienestar Social y le reconocen el grado de discapacidad total, física y psíquica, del 61%, así como movilidad reducida con 11 puntos. La sentencia no es **FIRME** y contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6871 de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Denegar a [REDACTED] la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. la solicitud de la tarjeta de estacionamiento, en cuanto que, la sentencia no es FIRME. En el art. 7 del Decreto 72/2016, de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, establece en los requisitos: disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de discapacidad, emitida por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacidad dependiente del órgano competente de la Generalitat o comunidad autónoma.

2º Notificar al interesado

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 19061/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por D. Adrian Pascual Martínez, como representante de la C.P Avda. Catalanet 33, de daños materiales en el techado del aparcamiento. Aporta presupuesto de reparación por un importe total de 341 euros.

2.- Providencia de admisión a trámite.

3.- Apertura del siniestro por parte de la aseguradora Zurich, con la que el Ayuntamiento tiene contratada la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial, con la referencia 5305242300.

4.- Informe técnico de fecha 23/08/2024 que dice:”(...)Según escrito del interesado, fue el camión de la brigada de obras el que, haciendo marcha atrás, provocó los daños en el techado de chapa de los aparcamientos privados. Sin embargo, el responsable conductor del camión no dio parte alguno, como debe hacer en caso de que se produzca un siniestro como consecuencia de los trabajos en ejecución(...)”

5.- Informe Departamento de Obras de fecha 30/08/2024 que dice:”(...el conductor responsable del camión no ha reportado ninguna incidencia ni dado parte alguno, en caso de que se produzca algún siniestro como consecuencia de los trabajos ejecutados, aduciendo que las maniobras realizadas con el camión son vigiladas por los operarios que le acompañan para evitar posibles daños a terceros (...)”

6.- Postura de la compañía aseguradora Zurich de fecha 1/04/2024 en la que se indica debido al importe de la reclamación, el siniestro está bajo franquicia.

7.- Incomparecencia del testigo propuesto D. [REDACTED] citado con fecha 23/04/2024.

8.- Concedido trámite de audiencia a la Comunidad de Propietarios de Avda. Catalanet 33, con fecha 21/05/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

9.- Informe jurídico de fecha 23/10/2024 que dice: “(...) en base a las consideraciones expuestas y, en particular, no resultando acreditada por el reclamante la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, se considera que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Adrián Pascual Martínez (expediente núm. 19061/2023), en representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en la Avda. del Catalanet núm. 33, de esta localidad, por daños en el techado metálico del aparcamiento.(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6869 de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por D. Adrian Pascual Martínez, como representante de la C.P Avda. Catalanet 33, de daños materiales en el techado del aparcamiento; toda vez que no ha sido acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños alegados, todo ello de conformidad con el informe jurídico de fecha 23/10/2024, transcrito en el apartado 9 de los antecedentes y que sirve de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

BIBLIOTECA -Expediente 23333/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN CHUCHES CAMPAÑAS ESPANTA LA POR Y NAVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/01/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de chuches para las campañas de Espanta la Por y Navidad, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano durante 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ESTEFANIA FERNÁNDEZ CAMINO, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 04/24 y por un importe de 199 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000374 por importe de 1.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6859 de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ESTEFANIA FERNÁNDEZ CAMINO para la contratación de Adquisición de chuches para las campañas de Espanta la Por y Navidad, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano durante 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 199 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000374

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ESTEFANIA FERNÁNDEZ CAMINO, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de chuches para las campañas de Espanta la Por y Navidad, incluida en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano durante 2024

*Precio del contrato - 199 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Contratación y Patrimonio.- Expediente 21739/2024. Contrataciones. contrato basado. - Seguro de Responsabilidad Civil para Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Objeto: Resolución de adjudicación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación

Número de expediente: 2024/001220 (Expte interno: 21739/2024)

Título: Seguro de Responsabilidad Civil para Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES:

*Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/2020. El Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

*Teniendo en vigor, tras la resolución de adjudicación adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 02/08/2023, el contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP.

*Con fecha 04/10/2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote 5 dándoles un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

*La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S. A.
	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DESEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DESEGUROS Y REASEGUROS



LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLCSUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguros colectivo de vida.	NATIONAL NDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
	MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

- Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiente por tanto la LCSP.

- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOT E	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOT E1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOT E2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOT E3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOT E4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOT	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO



E5		
LOT E6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOT E7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOT E8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCAP.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCAP y en el PPT.

- Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 5), cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

- Que con fecha 04/10/2024, se procedió a comunicar el documento de invitación a la empresa adjudicataria del lote 5, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, dando un plazo de 15 días para que las empresas presentaran sus ofertas a través de dicha plataforma.

- Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación.

- Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
- Importe anual del contrato (sin impuestos): 10.500,00 €
- Importe anual (impuestos incluidos): 11.355,75 €
- Valor estimado del Contrato (sin impuestos) (incluyendo prórrogas): 10.500,00 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año, con inicio el 01/01/2025
- Garantías: No se exige conforme a lo establecido en el PCAP
- Condición Especial de Ejecución: (conforme a lo indicado en el documento de invitación)
- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

Consta en el expediente el documento RC núm. 220249000173

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL del Ayuntamiento de Santa Pola según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/10/2020, y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras la resolución de adjudicación adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 02/08/2023.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “RGLCAP”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la “LPACAP”) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “LRJSP”) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado este el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local del Ayuntamiento de Santa Pola, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de delegación de competencias.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6839 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de Altos Cargos y Personal al servicio de la Administración para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes dependientes, a la empresa AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, CIF W0186206I adjudicataria del lote 5, del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de

Contratación de la FEMP; conforme a las condiciones establecidas en su oferta y descritas en los antecedentes.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 11.355,75 €, con cargo a la R.C. núm 220249000173.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio Escuelas Deportivas Municipales", septiembre 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a septiembre de 2024, por importe total de 945,16 €.

QUINTO: Informe y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 128.952,76 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6542 de 10 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
2024-E/15	30/09/24	Septiembre	945,16 €	220239000210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación factura suministro combustible vehículos Policía Local, septiembre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.

- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondiente a los suministros efectuados en septiembre de 2024, correspondientes a vehículos de la Policía Local, por importe total de 2.906,64 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220240000753, por importe de 55.000,00 € (Policía Local).
- D nº 220240000754, por importe de 66.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6549 de 11 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2400375	30/09/24	Policía Local - Septiembre	2.906,64 €	220240000753

FIESTAS Expediente 18981/2024. Contrato Menor Pago Factura Asoc Ayuda en Carretera DYA ELCHE

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas adjudicado por

la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa “Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche por un importe de 2.140 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.140 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 10/10/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-1700, de fecha 07/10/2024, por un importe total de 960 €, presentada por “Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6573 de 13 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/09/2024	Emit-1700	“Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	960 €	220240010100

Eventos. Expediente 17362/2024. Contrato Menor- Pago facturas ""Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Onda Cero"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la “Contratación cuñas publicitarias fiestas patronales Onda Cero” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/08/2024 a la empresa Uniprex, SAU por un importe de 1.500 € que más la repercusión del IVA (315 €) asciende a un total de 1.815 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa María Sempere Soler y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número 2241041477 y 2241041478, de fecha 30/09/2024, por unos importes totales de 84,7 € y 1139,82 € respectivamente, presentada por Uniprex, SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6572 de 13 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	2241041477	Uniprex, SAU	84,7 €		220240009427
30/09/2024	2241041478	Uniprex, SAU	1139,82		220240009427

TURISMO. Expediente 19229/2024. Reconocer obligación MJ KENDALL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de reclamos publicitarios (bolis, bolsas y paraguas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/09/2024 a la empresa MJ KENDALL, S.L.U. por un importe de 3.962 € que más la repercusión del IVA (832,02 €) asciende a un total de 4.794,02 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/10/2024 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López.

3. Factura con número A2024/1281, de fecha 08/10/2024, por un importe total de 4.794,02 €, presentada por MJ KENDALL, S.L.U., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6565 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/10/2024	A2024 /1281	MJ KENDALL, S. L.U.	4.794,02 €		220240010954

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 3831/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. Elisabet Martínez García, en representación de la mercantil Venta Vista Alegre S.L., de daños materiales provocados en su vehículo, el 23 /10/2023. Aporta facturas justificantes de la cantidad reclamada, que asciende a un total de 1.639,97 euros.

2.- Informe técnico, de fecha 22/03/2024, que dice: *“(...) Se comprueba que existe un socavón en el borde de la calzada, el cual ocupa parte del arcén y de la propia calzada, por lo que es susceptible de que las ruedas del vehículo se introduzcan en el mismo, en especial en condiciones de baja visibilidad.*

(...)”.

3.- Comparecencia testifical de D. Antonio Martínez Pérez.

4.- Informe del arquitecto técnico, de fecha 18/06/2024, que dice:“(...)De acuerdo con el plano de situación presentado y el PGO 2008 de Santa Pola, el punto señalado donde se

produjo el incidente está ubicado en el trazado de la denominada “Colada de los balsares” (7) con un ancho oficial que oscila entre los 10-15 m y una longitud dentro del término municipal de Santa Pola de 1.550,00 m.(...)”

5.- Informe de la arquitecta municipal, de fecha 2/07/2024, que dice: “(...)De acuerdo con la publicación en el DOGV N.º 1.702, con fecha 20 de noviembre de 1991, en la que el Consell de Agricultura y Pesca aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santa Pola, dicha “Colada de los balsares” está clasificada como Vía Pecuaria.

La Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana dispones en su artículo lo siguiente:

“Artículo 9. Conservación y defensa de las vías pecuarias.

1. Corresponde a la Generalitat la administración, conservación, mejora, recuperación, tutela y defensa de las vías pecuarias cuyo itinerario discorra por la Comunitat Valenciana (...)”

6.- Se concede trámite de audiencia a Dña. Elisabet Martínez García, en representación de la mercantil Venta Vista Alegre S.L., siendo ésta rechazada en sede electrónica con fecha 16/07/2024

7.- Informe jurídico, de fecha 10/09/2024, que concluye:“(...) Visto cuanto antecede, y en particular los informes de los Arquitectos Municipales y la Ley 3/2014 de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, se considera que, habiendo ocurrido el incidente en una vía pecuaria titularidad de la Generalitat, la cual, a su vez, es la titular del servicio de su mantenimiento y conservación, procede la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada frente al Ayuntamiento de Santa Pola (expte. 3831/2024) por Dña. Elisabet Martínez García, en representación del Restaurante Venta Vista Alegre, S.L.U., por falta de legitimación pasiva de este último. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6880 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. Elisabet Martínez García, en representación de la mercantil Venta Vista Alegre S.L., de daños materiales provocados en su vehículo, el 23/10/2023, de conformidad con los informes de los

Arquitectos Municipales y el Informe Jurídico, transcritos en los apartados 4, 5 y 7 de los antecedentes que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada junto con el Informe Jurídico y a la compañía de seguros.

GOBERNACIÓN. Expediente 23464/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 25/10/2024 09:13, [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] y con fecha de nacimiento 22/12/1966, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6882 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] *

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 21942/2024. Contrato Menor. Patrocinio en la Gala premios ondas e imagen institucional.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 25/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: patrocinio en la Gala de premios Onda y emisión de cuñas de promoción institucional en radio Onda-Cero

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por tener participar en la Gala con la Imagen Institucional del Ayuntamiento de Santa Pola y la emisión de cuñas promocionales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIPREX, SAU, con NIF A28782936, con número de presupuesto y por un importe de .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012490 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6878 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIPREX, SAU para la contratación de patrocinio en la Gala de premios Onda y emisión de cuñas de promoción institucional en radio Onda-Cero; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012490

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIPREX, SAU, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - patrocinio en la Gala de premios Onda y emisión de cuñas de promoción institucional en radio Onda-Cero

*Precio del contrato - 968 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - durante los meses de noviembre y diciembre

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 5383/2024. Baja tarjeta y reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Don [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] titular de la tarjeta antigua nº27 y con nº nuevo CV/03121/47503 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la [REDACTED]. Se propone la baja de la tarjeta y reserva.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6892 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja al titular Don [REDACTED] titular de la tarjeta antigua nº27 y con nº nuevo CV/03121/47503 de estacionamiento para personas con movilidad reducida y de la reserva en la [REDACTED].

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 17937/2024. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)- DACION CUENTA Y AUTORIZACION ACTIVIDADES 25N	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí de fecha 24/10/2024, en relación a las actividades previstas con motivo de la celebración del 25N de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que literalmente se transcribe a continuación:

“1º.- Que la Concejalía de Igualdad, propone realizar una programación de actividades para conmemorar y sensibilizar por el Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra anualmente el 25 de noviembre para denunciar la discriminación por género, ejercida por hombres hacia mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su eliminación.

En la actualidad, la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo. La desigualdad entre los géneros persiste en todo el planeta. Acabar con ella requiere esfuerzos enérgicos para combatir la discriminación profundamente enraizada, que a menudo es consecuencia de actitudes patriarcales y de las normas sociales que estas conllevan.

2º.- Que las actividades que se proponen desde esta concejalía son las siguientes:

1.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Con el objetivo de visibilizar, clarificar y sensibilizar al público general y de todas las edades sobre la gravedad de la violencia de género, seguimos en la línea de la realización de spot dentro de las campañas de comunicación. Campaña que esta compuesta por cartelería, video y publicidad en mobiliario urbano (MUPIS).

La cartelería con la programación se lanzará el 5 de noviembre y el spot el mismo día 25.

Este año nos centraremos en la Violencia Vicaria, que es una forma de violencia de género por la cual los hijos e hijas de las mujeres víctimas de las violencias machistas, instrumentalizados como objeto para maltratar y ocasionar dolor a sus madres.

La Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, recoge que NO solo la mujer es víctima de este tipo de violencia, también lo son sus hijos e hijas, utilizados por su maltratador para producir daño.

2. ACTIVIDADES Y ACTOS PROGRAMADOS. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SERÁ EL MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE

--> DURANTE TODO EL MES DE NOVIEMBRE, DESDE EL MARTES 5 HASTA EL MIÉRCOLES 27, EN LOS CEIP E IES. Talleres “Va de Cuentos”, por la Asociación Va de Cuentos, para el alumnado del 6º de primaria y 2º ESO.

En primaria se abordará los estereotipos y roles de género a través actividades grupales. Para ello pensaremos cómo son las mujeres y hombres que formamos el grupo y que encontramos a nuestros alrededor, para a través de personas reales, desmontar esos mitos del hombre azul y la mujer rosa. En secundaria se reflexionará acerca de las formas de vivir a través del género. Para ello se hablará de los estereotipos que suelen relacionarse con la idea de qué es un hombre y una mujer, y que roles se asignan a una y otro. Se debatirá y

mostrará como esto no son más que estereotipos, a través de una actividad flexiva grupal, y romperemos con esos moldes impuestos socialmente.

Exclusivamente para docentes y escolares.

→ *MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE. DESDE LAS 9:00H, CASA DE CULTURA*

Taller “Si es amor no duele” por Pamela Palenciano. Alumnado de 4º ESO (2 pases).

Este taller nace del libro Si es amor, no duele, inspirado en el monólogo No sólo duelen los golpes. A través de una conversación abierta y cercana, reflexionaremos sobre el amor romántico y cómo nos afectan los roles de género y las violencias machistas en las relaciones de pareja, desde una experiencia personal y colectiva. O, dicho de otra manera, por qué los hombres compiten por todo, por qué las mujeres de los anuncios siempre salen con la boca abierta y qué le pasa a la princesa después de escapar de la torre con su príncipe azul.

Exclusivamente para docentes y escolares.

→ *DEL MIÉRCOLES 13 AL JUEVES 28 DE NOVIEMBRE, CASA DE CULTURA*

Exposición “Spanish women on the rise” del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de Género de la Universidad de Alicante.

La exposición SPANISH WOMEN ON THE RISE está incluida dentro del Proyecto Europeo Grundtvig que tiene como objetivo rescatar de la invisibilidad histórica a mujeres que fueron influyentes en la sociedad de los siglos XVIII al XX y que, a pesar de sus esfuerzos, no han recibido reconocimiento, no son recordadas ni han sido estudiadas. Recordar los esfuerzos y la influencia en la sociedad de las mujeres de cada país participante en el Proyecto Grundtvig que no fueron “reconocidas” por la historia constituye el objetivo principal de esta iniciativa europea.

Abierto al público. Estará expuesta desde el 13 hasta el 28 de noviembre, inclusive. Entrada libre en horario de la Casa de Cultura.

→ *MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE. DESDE LAS 9:00H, CASA DE CULTURA*

Desde los CEIP E IES representados por CONVIPOLA (conjunto de personas coordinadoras de igualdad, inclusión y convivencia, de los centros educativos de Gran Alacant y Santa Pola, y coordinadas con este departamento, hemos acordado repetir esta actividad, varios pases de un sainete “MAICROMACHISMOS” que el mismo alumnado de 4º ESO realizará para el alumnado de 5º primaria. Desde las 9:30h, irán pasado todos los centros escolares para realizar la actividad. Esta actividad es para los y las escolares de nuestro municipio. La Policía Local está al tanto de la situación para cortar el tráfico en C/

Victoria y de este modo poder gestionar mejor la entrada y salida de los/las menores en el edificio.

Exclusivamente para docentes y escolares.

→ *JUEVES 21 DE NOVIEMBRE. 19:00H, CASA DE CULTURA*

Teatro “Invisibles” por Maracaibo Teatro.

Invisibles es un espectáculo de música, teatro y danza para denunciar las violencias contra las mujeres y visibilizar a las mujeres invisibles, porque lo que no se ve, no existe. Ser la mitad de la humanidad y no estar reflejadas en la historia ni en los lugares de poder es también una forma de violencia. La historia la cuentan siempre los vencedores, y las mujeres han sido las vencidas en todas las guerras.

En este espectáculo se da voz a la otra mitad, las que lograron abrirse camino a pesar de las trabas y las que no lo consiguieron, las más desvaloradas por un mundo androcéntrico. Un homenaje a nuestras madres y abuelas cuyas historias nunca aparecerán en los libros. También hablamos de las mujeres que sufren violencias directas: las asesinadas, maltratadas, violadas...

Las mujeres refugiadas o las víctimas de conflictos bélicos. Música en directo con versiones de canciones de distintas épocas que emocionaron y dieron alas a nuestras madres y otras que nos motivan ahora a nosotras, danza teatral y textos que nos ayudan a mirar diferente, porque la indiferencia es la mayor tragedia que puede azotar al mundo.

Abierto al público. Entada libre hasta completar aforo.

→ *VIERNES 22 DE NOVIEMBRE. 10H BALUARTE DEL DUQUE*

Ponencia “Protección a la mujer, víctima de Violencia de Género, en el proceso Penal” por Paula Blasco Muela, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

Paula Blasco Muela nacida en Santa Pola, es la primera mujer Fiscal reconocida del nuestro municipio. Se licenció en Derecho por la Universidad de Alicante, con la calificación de Premio Extraordinario Fin de Carrera. Superó las pruebas de acceso a la carrera judicial y fiscal en el

año 2012. Estuvo destinada en la Fiscalía de Área de Vigo hasta noviembre de 2023.

Actualmente desarrolla su labor profesional en la Fiscalía Provincial de Pontevedra. Durante sus doce años de ejercicio profesional, ha estado continuamente vinculada a la lucha contra la violencia de género. Ha impartido ponencias sobre la materia en distintos

organismos oficiales de Galicia, al tiempo que ha continuado formándose, obteniendo el título de experta universitaria en perspectiva de género y lucha contra la violencia de género por la UNED.

Paula será la encargada de impartir esta ponencia, dirigida a profesionales del sector, donde tratará las medidas cautelares que, desde el proceso penal, se pueden adoptar para proteger a las mujeres víctimas de la violencia machista, así como a sus hijos e hijas, haciendo especial referencia a las modificaciones introducidas en el año 2021. En concreto, abordará las particularidades de la llamada orden de protección, así como las disposiciones aplicables del Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015).

Dirigido a profesionales del sector y público interesado en la materia. Inscripciones en el email participa@santapola.es indicando: nombre completo, DNI, teléfono de contacto, email, profesión.

→ LUNES 25 DE NOVIEMBRE. DESDE LAS 10H ACTO INSTITUCIONAL

Acto institucional con JORNADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, de todos los 6º de primaria y los 3º ESO de los centros educativos del municipio. Bajarán a la plaza de armas del castillo, para hacer talleres y otras actividades.

Cada clase hará un lazo morado de tamaño A1, que luego ira colgado en una lona blanca de 6x3, que posteriormente se colgará de la fachada del castillo y esta será la lona de este año, con los mensajes de todos los escolares de nuestra villa marinera. La lona estará expuesta del lunes 25 al viernes 29.

Por clases también harán sus lecturas de manifiesto, antes de proceder a las 12:00h la lectura del institucional por parte de la Alcaldesa (si es posible), la concejal del área de igualdad, y otros miembros del equipo de gobierno si así lo desean. Los escolares pondrán participar con frases preparadas. Se llevará a cabo una suelta de globos de látex biodegradables (ecológicos) del número de mujeres asesinadas en lo que llevamos de año y minuto de silencio para recordar a todas las mujeres asesinadas.

Actividad para escolares y docentes, y a partir de las 12h, publico general.

→ VIERNES 29 DE NOVIEMBRE, 10:30H INAUGURACIÓN MURAL CONTRA

LA VIOLENCIA DE GENERO

En el Parque Azul, muro pegado a la Playa de Levante, días previos, unos artistas pintarán el mural “ Tejiendo Redes Contra la Violencia Machista”, este día se inaugurará por parte de la Alcaldesa y la concejal del área y se realizará dinámicas de participación ciudadana aprovechando el publico de la gimnasia de la playa, minuto de silencio y nombramiento de las víctimas asesinadas este año.

Abierto al público.

Luz morada en la fachada del castillo fortaleza, luz en la puerta principal, alumbrando el torreón/reloj. La propuesta son los días del lunes 25 al viernes 29 de noviembre.

Por todo ello, SE DA CUENTA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO DURANTE ESTA SEMANA Y LA AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE:

1º.- A la Junta de Gobierno Local; dación de cuenta de las actividades programadas.

2º.- Al Departamento de Servicios Generales;

- Personal técnico el miércoles 6 y el miércoles 20 de noviembre de 8:30 a 13:30 (aprox.) en casa de cultura.

- Lunes 25, escenario y equipo de sonido para el acto del castillo y colgar la lona en la fachada después del trabajo de rellenado los escolares (colgar a partir de las 12:30h)

SE SOLICITA SI ES POSIBLE, APLICAR LUCES MORADAS EN LA FACHADA DEL CASTILLO DEL 25 AL 29, PARA SU ALUMBRADO NOCTURNO.

3º.- Al Departamento de Electricidad;

Puntos de luz necesarios para el acto del 25N, y en el caso de que DSG tenga disponibilidad de focos morados, disponer de los puntos de luz necesarios.

4º.- A la Policía Local;

- En Casa Cultura, corte de C/Victoria para el acceso a los escolares los miércoles 6 y 20, y el jueves 21 por la tarde que habrá teatro a las 19h.

- Presencia policial en el Castillo el lunes 25 que tendremos la jornada de convivencia dentro del patio de armas. EL CEIP E IES de G.A. pararán sus buses en la tienda 24H.

- Se avisará de la pintura de un mural contratado, unos días antes avisaremos para que sepan que es un proyecto del ayuntamiento el cual tienen permiso.

En el expediente, se adjuntan los proyectos por si requieren de más información. ”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6884 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Darse por enterada y autorizar las actividades expuestas en el informe de la Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Santa Pola Begoña Igual Bonmatí de fecha 24/10

/2024, en relación a las actividades previstas con motivo de la celebración del 25N de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos y servicios implicados, para su conocimiento y efectos oportunos.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20270/2024. Aprobación Evaluación de Riesgos Parque calistenia polígono

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola promueve las obras de la construcción de un área de Calistenia en el Polígono Industrial IN 2, para lo cual se adjudica el contrato a la mercantil ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L.

Con el objeto de dar inicio a dichas obras, se presenta por parte del adjudicatario el documento de Evaluación de Riesgos, preceptivo antes del inicio de las obras.

Emitido informe FAVORABLE, por parte de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal y responsable del contrato, de fecha 23/10/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6888 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar el documento de Evaluación de Riesgos redactado por ALITEK INGENIERIA Y PAVIMENTOS, S.L, con informe favorable de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas Municipal.

2º Dar traslado del presente decreto a la empresa adjudicataria y al responsable del contrato.

Deportes - Expediente 23444/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - Campeonato C.V. Tenis +45

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. Víctor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena de Santa Pola, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-19899 25/10/2024 00:

20, para la realización del Campeonato Autonómico de la Comunidad Valenciana de Tenis +45, en las pistas 2, 3 y 4 del Pereira los días 3 y 17 de noviembre de 2.024 de 9:00 a 14:00.

Realizados los informes por el Técnico Medio de Deportes y el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6894 de 25 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Victor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena de Santa Pola, a la realización del Valiente, en representación del Club de Tenis Arena de Santa Pola, para la realización del Campeonato Autonómico de la Comunidad Valenciana de Tenis +45, en las pistas 2, 3 y 4 del Pereira los días 3 y 17 de noviembre de 2.024 de 9:00 a 14:00.

2º Las condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador son:

A) Condiciones particulares.

- Garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros. Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada.

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.
2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.
3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción.

2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.
3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados. Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- **Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.**

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra **la responsabilidad civil** del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.

- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
 - Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
 - Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
 - **La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.-** En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.
- 3º Notificar la presente al interesado y a la policía Local.

POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago facturas arrendamiento de vehículos para la Policía Local mes de septiembre de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/07/2024, a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 €, que más la repercusión del IVA (2.362 €), asciende a un total de 13.612,50 €.
2. Actas de recepción y conformidad suscritas el 04/10/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número SM-FAC+FSR24-17712, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 907,50 €, factura con número SM-FAC+FSR24-17713, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 907,50 € y factura con número SM-FAC+FSR24-17714, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 907,50 €, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6583 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	SM-FAC+FSR24-17712	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664
30/09/2024	SM-FAC+FSR24-17713	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664
30/09/2024	SM-FAC+FSR24-17714	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664

Expediente 12430/2024. Contrato Menor. Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Tres cabinas de aseos, de las cuales al menos una es adaptada a personas con movilidad reducida adjudicado por *Resolución de Alcaldía nº 1677-2024 de 7 de junio* a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por un importe de 2.171,66 € que más la repercusión del IVA (456,05 €) asciende a un total de 2.627,71 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/10/2024 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en calidad de gestor de los programas de COMERCIO (Mercados) y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número H24906483, de fecha 12/09/2024, por un importe total de 2.627,71 €, presentada por TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6579 de 12 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/09/2024	H24906483	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A.	2.627,71 €		220240008626

BIBLIOTECA - Expediente 23536/2024. Contrato Menor - ESPECTACULO MAGIA NAVIDAD GRAN ALACANT

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/02/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Espectáculo de magia navideña en la Biblioteca de Gran Alacant, incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXV Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos al aire libre en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca

Internacional de Gran Alacant. La Hora del Cuento del verano es una de las principales oferta cultural familiar que ofrece el Ayuntamiento para el verano.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOSE MARÍA ALCAZAR DÍAZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 592,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000817 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6899 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JOSE MARÍA ALCAZAR DÍAZ para la contratación de Espectáculo de magia navideña en la Biblioteca de Gran Alacant, incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXV Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 592,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000817

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOSE MARÍA ALCAZAR DÍAZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Espectáculo de magia navideña en la Biblioteca de Gran Alacant, incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXV Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2024.

*Precio del contrato - 592,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SESIÓN

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 22403/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN BOLSAS CON LOGOTIPO BIBLIOTECAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de bolsas de tela serigrafiadas con los anagramas de las bibliotecas municipales de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por se usan las bolsas como elemento de marketing y para difundir estos servicios entre la población. Son bolsas que se entregan de forma protocolaria entre asistentes a actos públicos y para entregar a los usuarios que acuden a la biblioteca en fechas señaladas: Día del Libro, Día de la Biblioteca, Los + Lectores, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 1837 y por un importe de 847 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012815 por importe de 847 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6898 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L. para la contratación de Adquisición de bolsas de tela serigrafiadas con los anagramas de las bibliotecas municipales de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 847 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012815

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L., con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de bolsas de tela serigrafiadas con los anagramas de las bibliotecas municipales de Santa Pola

*Precio del contrato - 847 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 22324/2024. Contrato Menor dirección de obra

renovación red agua potable tamarit y ronda

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 28/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de dirigir las obras y coordinar la Seguridad y Salud en las obras, por lo que se contratan a un técnico externo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 87-2024 y por un importe de 9.312,23 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012823 por importe de 9.312,23 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6908 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.312,23 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240012823

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit

*Precio del contrato - 9.312,23 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El mismo que las obras a las que se refieren.

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 22991/2024. Contrato Menor servicio auxiliar de seguridad y control en la Sala de Estudio hasta la fomalización del contrato tramitado en la licitación del Exp. 22156

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 9 de noviembre hasta la formalización del contrato tramitado en la licitación del Exp. 22156

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Manuela Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se ha iniciado el expediente de la licitación del Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central en fines de semana y festivos. Se ha iniciado el expediente de licitación Expd. 22156/2024, pera hasta la formalización del contrato se precisa tramitar este contrato puente desde el 9 de noviembre hasta que se firme el contrato resultante de la licitación.

El servicio de Sala de Estudio es fundamental para los estudiantes que están preparando oposiciones y para los que están en cursos universitarios, además de estudiantes de enseñanzas medias. Estas fechas de finales de año son las que más demanda tiene de horas de salas de estudio sobre todo en fines de semana y festivos.

El horario de la Sala de Estudio en festivos y fines de semana tiene mucha demanda por lo que es preciso contratar el servicio de control de la sala y el edificio a una empresa externa homologada, ya que el Ayuntamiento no dispone de personal propio cualificado para llevar a cabo todos estos servicios en el horario especial de fiestas y fines de semana.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L., con NIF B-30477434, con número de presupuesto 259/24 y por un importe de 3.528,36 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.12818 por importe de 3.528,36 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6901 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. para la contratación de servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 9 de noviembre hasta la formalización del contrato tramitado en la licitación del Exp. 22156; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.528,36 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.12818

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GINÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L., con CIF B-30477434, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 9 de noviembre hasta la formalización del contrato tramitado en la licitación del Exp. 22156

*Precio del contrato - 3.528,36 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre-Diciembre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 23541/2024. Contrato Menor Talleres de Internet y Movil en las Bibliotecas Municipales noviembre-diciembre 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Impartición de dos talleres de Internet y móviles en las Bibliotecas Municipales de Santa Pola en noviembre-diciembre de 2024 incluidos en talleres lúdicos y formativos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por :La Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, establece que las Bibliotecas Públicas deben estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la

valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicos, facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural;

A lo largo de los años las Bibliotecas Municipales, han ido generando y desarrollando una programación variada, con propuestas amplias de diversas manifestaciones escénicas, musicales, proyecciones, exposiciones y cursos, así como todo tipo de actos culturales y sociales y talleres artísticos, que dan cauce a las aficiones e inquietudes y permiten el desarrollo creativo personal

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALBERTO ABASCAL TOCA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P-04 /2024 y por un importe de 1.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.00549 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6902 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ALBERTO ABASCAL TOCA para la contratación de Impartición de dos talleres de Internet y móviles en las Bibliotecas Municipales de Santa Pola en noviembre-diciembre de 2024 incluidos en talleres lúdicos y formativos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 2.2024.00.00549

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALBERTO ABASCAL TOCA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Impartición de dos talleres de Internet y móviles en las Bibliotecas Municipales de Santa Pola en noviembre-diciembre de 2024 incluidos en talleres lúdicos y formativos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024

*Precio del contrato - 1.200 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre-Diciembre 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 23539/2024. Contrato Menor - REALIZACION TALLER MANUALIDAD INFANTIL NAVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/02/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Taller de manualidad Infantil navideño en la biblioteca infantil, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant en periodos concretos del año: en marzo para celebrar el día de la poesía y la narración oral, en abril para celebrar el mes del libro y en noviembre para celebrar la campaña “Espanta la Por”.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOFIA CASTELLOTE COVES, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 4 y por un importe de 440 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000840 por importe de 1.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6903 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SOFIA CASTELLOTE COVES para la contratación de Taller de manualidad Infantil navideño en la biblioteca infantil, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 440 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240000840

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOFIA CASTELLOTE COVES, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Taller de manualidad Infantil navideño en la biblioteca infantil, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2024

*Precio del contrato - 440 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SESIÓN

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 23540/2024. Contrato Menor - REALIZACION 2 TALLERES MANUALIDADES ADULTOS BIBLIOTECAS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 16/01/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de 2 talleres de manualidades navideñas para la biblioteca Central y de Gran Alacant, incluido en Contratación del servicio de impartición de talleres lúdicos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana, y siguiendo las recomendaciones de la UNESCO, establece que las Bibliotecas Públicas deben estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes, fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicos, facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas, fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural. A lo largo de los años las Bibliotecas Municipales, han ido generando y desarrollando una programación variada, con propuestas amplias de diversas manifestaciones escénicas, musicales, proyecciones, exposiciones y cursos, así como todo tipo de actos culturales y sociales y talleres artísticos, que dan cauce a las aficiones e inquietudes y permiten el desarrollo creativo personal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 943,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000549 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6904 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR para la contratación de Realización de 2 talleres de manualidades navideñas para la biblioteca Central y de Gran Alacant, incluido en Contratación del servicio de impartición de talleres lúdicos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 943,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000549

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVA MARIA MENDIOLA TÉBAR, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Realización de 2 talleres de manualidades navideñas para la biblioteca Central y de Gran Alacant, incluido en Contratación del servicio de impartición de talleres lúdicos de las campañas de animación sociocultural y lectora de las Bibliotecas para 2024

*Precio del contrato - 943,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Casa de Cultura - Expediente 3359/2024. Contrato Menor - Pago de factura - Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

1. Contrato menor para la Realización de cuatro funciones de Teatro en la Casa de Cultura de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/04/2024 a la empresa Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 900 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/10/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/03, de fecha 01/10/2024, por un importe total de 900 €, presentada por Grupo de Teatro Nuevo Resurgir Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejál en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6596 de 14 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/10/2024	2024 /03	Grupo de Teatro Nuevo Resurgir			
Santa Pola	900 €	220240003179			

Proceso de datos. Expediente 1665/2024. Contrato Menor. Aprobación factura tercer trimestre del Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/02/2024 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S.L. por un importe de 8.870 € que más la repercusión del IVA (1.862,7 €) asciende a un total de 10.732,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 14/10/2024 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

Facturas pagadas:

N.º	fecha	Importe
V-FAC/24FV03-0737	31/03/24	2683,18



V-FAC/24FV06-0832	30/06/24	2683,18
-------------------	----------	---------

3. Factura con número V-FAC/24FV09-0824, de fecha 30/09/2024, por un importe total de 2.683,18 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6624 de 15 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/09/2024	V-FAC /24FV09-0824	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	2.683,18 €	220240001123

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 22666/2024. Contrato Menor - Adquisición de batería de instalaciones deportivas

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica con motivo de que hace falta la batería cuanto antes, la adjudicación de este contrato debe de ir a la Junta de Gobierno Local que se celebrará el próximo 31/10/2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 16/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: adquisición de batería y un cargador de batería

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la adquisición de una batería y un cargador para dicha batería

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CUMA Sistemas Electrónicos, S.L., con NIF B30546378, con número de presupuesto 24AA / 1200 y por un importe de 241,44 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012875 por importe de 241,44 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6919 de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por CUMA Sistemas Electrónicos, S.L. para la contratación de adquisición de batería y un cargador de batería; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 241,44 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240012875

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CUMA Sistemas Electrónicos, S.L., con CIF B30546378:, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de batería y un cargador de batería

*Precio del contrato - 241,44 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días desde la notificación de la adjudicación

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 deportes”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 18520/2024. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que la primera semana de noviembre finaliza el plazo para la justificación de las ayudas de la Conselleria de Comercio para las OMIC. A tal fin, se han de acreditar que los gastos subvencionados están pagados. Ello nos va a llevar a anticipar la “O” de este expediente.

Este es el caso de la propuesta que la concejalía de comercio lleva a la JGL. A fin de poder justificar adecuadamente este gasto, necesariamente ha de aprobarse en la próxima JGL.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la DIA MUNDIAL DEL CONSUMO RESPONSABLE adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa LA NENA CREA S.L. por un importe de 890 € que más la repercusión del IVA (186,9 €) asciende a un total de 1.076,9 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/10/2024 por el responsable del contrato D. ANTONIA LORETO MONTIEL LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/40, de fecha 04/10/2024, por un importe total de 1.076,9 €, presentada por LA NENA CREA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6755 de 21 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/10/2024	2024 /40	LA NENA CREA S. L.	1.076,9 €		220240012187

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 10785/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - VI Carrera del Mediterráneo 10/11/2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que la carrera se celebrará el próximo 10 de noviembre, es necesario que se lleve fuera del orden de la Junta de Gobierno Local que se celebrará el próximo 31 de octubre de 2024

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. José Pedro García Fernández, en representación del Club Atlético Montemar, con número y fecha de registro 2023-E-RE-13226 20/09/2023, en la que solicitaba la cobertura municipal necesaria para el último tramo de la carrera, y la zona de meta y postmeta de la V GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO 21K CLUB el próximo 10 de noviembre de 2024.

Vistos los informes del Técnico Medio de Deportes, del Departamento de Servicios Generales y del Departamento de Servicios Eléctricos,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6945 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. José Pedro García Fernández, en representación del Club Atlético Montemar, la cobertura municipal necesaria para el último tramo de la carrera, y la zona de meta y postmeta de la V GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO 21K CLUB el próximo 10 de noviembre de 2024, estableciendo entre las obligaciones del organizador las siguientes:

- El organizador presentará toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y estará en posesión de todos los permisos necesarios por normativa de otra administraciones.
- El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad.

La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual

adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de Junio.
- Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
- Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe ser autorizado.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras por el departamento de Servicios Generales:

310 Vallas de plástico

100 vallas altas de obra

80 Pies de hormigón valla alta

1 Escenario de 6 x 2 con quitamiedos para autoridades

1 Escenario prensa 2 x 1 x 0,40 y 2 x 1 x 0,60 metros

1 Escenario entrega de premios de 8 x 5 metros de 0,60 de altura.

3º Autorizar la instalación de los siguientes servicios eléctricos:

1 Cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con 3 tomas de corriente schuko de 16 A. en la ubicación acordada con el organizador (3,45 KW por fase)
Organización meta

1 Toma de corriente ZETAC de 5X32 A. junto al cuadro eléctrico principal (20,78 Kw)
Camión diputación

2 Cuadros estancos de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con tomas de corriente schuko de 16 A. (3450 W.) Grabación de medallas Arco hinchable

2 Armarios eléctricos de distribución (trifasicos) 200 Mts de trenzado 4x16 mm² AL + TT. 6 mm² CU. Cableado necesario para la realización de la instalación descrita.

2 Alargadores de corriente de 50 mts. De 3x2,5 mm² . 1000 v. con toma y clavija schuko.

4º Que se notifique la presente al interesado, a la policía local, al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 18491/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - World Sup Race 9-10/11/2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que este evento deportivo se celebrará el 9-10 de noviembre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Daniel Parres Puerto, en representación del Club Deportivo Parres Center Santa Pola, con número y fecha de registro 2024-E-RE-15579 12/08/2024 15: 50, en la que solicitaba colaboración para la realización de la WORLD SUP- GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO 9 y 10 de noviembre de 2024.

Vistos los informes del Técnico Medio de Deportes, del Departamento de Servicios Generales, del Departamento de Servicios Eléctricos y del Arquitecto Técnico,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6958 de 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Daniel Parres Puerto, en representación del Club Deportivo Parres Center Santa Pola, en la que solicita colaboración para la realización de la WORLD SUP – GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO el 9 y 10 de noviembre de 2024, estableciendo entre las obligaciones del organizador las siguientes:

- El organizador presentará toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y estará en posesión de todos los permisos necesarios por normativa de otra administraciones.

- El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.

De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicios durante la actividad.

La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de Junio.

- Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.

- Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos. • En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe ser autorizado.

2º Autorizar las siguientes infraestructuras por el Departamento de Servicios Generales:

2 Carpas modelo Jaimas de 5 x 5

1 Equipo de sonido

1 Tarima de 5 X 2 X 0,20 metros.

20 Mesas

150 sillas

6 Paneles de rejilla

1 Almacén portátil

80 Vallas de plástico

20 Vallas altas de obra

30 Pies de caucho

1 Arco Hinchable de 7 metros

1 Podium

3º Autorizar la instalación de los siguientes servicios eléctricos:

2 Cuadros estancos de superficie con protección magnetotermica y diferencial con tomas de corriente schuko de 16 A. (3450 W.) Haimas municipales.

2 Proyectoros iluminación para haimas municipales

50 Mts manguera Alimentación eléctrica de almacén portátil (Caseta de obras municipal) 1 Armario de distribución eléctrico trifásico

100 Mts de trenzado 4x16 mm² AL + TT. 6 mm² CU. Cableado necesario para la realización de la instalación descrita.

4º Esta solicitud queda supeditada al informe emitido por el Servicio provincial de Costas de Alicante.

5º Que se notifique la presente al interesado, a la policía local, al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22803/2024. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de aprobar la adjudicación en el 2024 por estar financiado con remanente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220240012916.
3. la necesidad del presente contrato viene motivada por el hecho de que el Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales para llevar a cabo las necesarias obras de renovación del asfaltado de los viales del municipio.
4. Obra en el expediente Memoria valorada, redactada por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, de fecha agosto de 2024, y aprobada por Junta de Gobierno Local con fecha 10/10/2024.
5. Consta en el expediente Acta de replanteo de la obra.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6979 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de Mejora del firme de la calzada en varias calles de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el apartado 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como Directora Facultativa de las obras de referencia y Coordinadora de Seguridad y Salud la cual, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP, ejercerá las facultades del responsable del contrato conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior, y publicarlo en el Perfil del Contratante.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INTERVENCIÓN. Expediente 23796/2024.

Contrato Menor

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que este curso comienza en el mes de Noviembre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Hacienda con fecha 30/10/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: III Curso Gestión de Personal, una doble visión: herramientas jurídicas y de control interno

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Interventor, Eduardo López Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Formación para el personal del área financiera del Ayuntamiento de Santa Pola
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Consejo General Cosital, con NIF Q2866023A, con número de presupuesto y por un importe de .
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240012997 por importe de 150 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6985 de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Consejo General Cosital para la contratación de III Curso Gestión de Personal, una doble visión: herramientas jurídicas y de control interno; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 150 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Consejo General Cosital, con CIF Q2866023A, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - III Curso Gestión de Personal, una doble visión: herramientas jurídicas y de control interno

*Precio del contrato - 150 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Inicio de los cursos: Noviembre del 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Eduardo López Martínez E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INTERVENCION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: TURISMO. Expediente 12012/2024. Reconocer obligación factura de AR VISION con cargo al PSTD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se está demorado mucho la tramitación del pago de la factura F/2449156, de fecha 27/09/2024, por un importe total de 16.698 €, presentada por AR VISION 2049 S.L. en concepto de implementación Realidad Virtual Castillo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de Realidad Virtual Castillo-Fortaleza Santa Pola, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa AR VISION 2049 S.L., por un importe de 13.800 € que más la repercusión del IVA (2.898 €) asciende a un total de 16.698 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 17/10/2024 por la Jefa del Negociado, Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número F/2449156, de fecha 27/09/2024, por un importe total de 16.698 €, presentada por AR VISION 2049 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6703 de 17 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura con cargo al PSTD:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
27/09/2024	F /2449156	AR VISION 2049 S.L.	16.698 €	220240007485

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones Expediente 9580/2024.
Contrato de Concesión de Servicios Públicos**

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada por la necesidad de tener los listados del Padrón del año 2023 y de los tres trimestres transcurridos del año 2024 para la aprobación de recuperación del Padrón Fiscal.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en base al acuerdo plenario de 30 de mayo de 2024, en el que se formula el preaviso a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., de la recuperación por el Ayuntamiento de la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, a partir del día 01/01/2025.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA:

1. Se le requiere Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., para que comunique a este Ayuntamiento en el plazo de 3 días:

- Listado completo del Padrón de Alcantarillado del año 2023.
- Listado de los tres trimestres transcurridos del año 2024.

2. Notificar a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente
27673/2022. Requerimiento emisión facturas Urbaser**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la inexistencia en la contabilidad municipal de facturas del servicio desde la adjudicación del contrato.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto informe de Intervención de fecha 31/10/2024 que dice: “(...)

PRIMERO. Que existe contrato formalizado y acta de inicio de la prestación del servicios con fecha 26 de enero de 2024, con la empresa URBASER SAU para el servicio municipal de Recogida de RSU, Limpieza Viaria, Limpieza de Playas y Servicios complementarios del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEGUNDO. Que en el pliego de prescripciones técnicas particulares el punto 9 “Forma de facturación de los servicios” establece que el adjudicatario percibirá una retribución mensual por la realización de los servicios y que el precio del servicio se abonará con la presentación de la factura electrónica.

TERCERO. Que el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece la obligación de los empresarios y profesionales a expedir y entregar factura u otros justificantes por las operaciones que realicen en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

CUARTO. Que a fecha del presente informe no existe en la contabilidad municipal constancia de facturas correspondiente al servicio.

(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0059 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 120

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7009 de 31 de octubre de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 10 días proceda a la presentación de las facturas mensuales por los servicios prestados en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria Urbaser SAU

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 439/2020. Contrataciones. Autorización mejoras en aparcamiento de Estación de Autobuses.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de resolver sobre la suspensión solicitada a fin de enervar la automática a que se refiere el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Resolución:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ÚNICO.- Por la mercantil MOORSTYLE ESPAÑA, S.L. se ha interpuesto Recurso de Reposición potestativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2024, que autorizó a ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA, S.L.U., con CIFB54787957, la realización de las actuaciones solicitadas en sus escritos de fechas 09/04/2024 y 16/05/2024, en cuanto a la instalación de barreras y la modificación del acceso al aparcamiento de turismos en la zona comercial de la Estación de Autobuses de Santa Pola.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), que establece la necesidad de audiencia de los interesados en los recursos administrativos:

“Artículo 118. Audiencia de los interesados

(...). Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procede.”

De conformidad con lo establecido en el citado artículo, procede dar traslado del recurso interpuesto, con su documentación complementaria y conceder a su representada un plazo, al objeto de que alegue cuanto estime oportuno a su derecho. de, al menos, 10 días hábiles

II. El artículo , que determina las causas de suspensión de la ejecución 117. 2 y 4, LPACAP de un acto:

“Artículo 117. Suspensión de la ejecución

(...)

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b)) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

(...)

Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión se prolongará después de agotada la vía administrativa cuando, habiéndolo solicitado previamente el interesado, exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.”

Respecto a la motivación, el artículo 35. 1 d) de la LPACAP establece lo siguiente:

“Artículo 35. Motivación.

1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

(...)

d) Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta, así como la adopción de medidas provisionales previstas en el artículo 56.”

Por haberse alegado una causa de nulidad eventualmente concurrente en el acuerdo impugnado, y poder causar la ejecución perjuicios de difícil reparación, por dificultar o entorpecer las obras autorizadas al recurrente en la Licencia de Obra Mayor (Exp. 23.065 /2022), procede acceder a la medida solicitada de suspensión del acuerdo adoptado en cuanto a la instalación de barreras y a la modificación del acceso al aparcamiento de turismos en la zona comercial de la Estación de Autobuses de Santa Pola debiendo proceder, por tanto, ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA, S.L.U. a retirar: las barreras instaladas, la máquina expendedora de tickets y de control de acceso, y los carteles anunciadores del parking en los que se refleja el tiempo gratuito; dejando libre y expedito el paso por el espacio demanial-uso público de referencia. Ello sin perjuicio de lo que resulte de la Resolución del Recurso de Reposición interpuesto.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar traslado a D. Antonio Arias Paredes, Representante de la ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U del recurso interpuesto, con su documentación complementaria, concediendo, a su representada un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que alegue cuanto estime oportuno a su derecho, en orden a la resolución del Recurso de reposición interpuesto.

SEGUNDO. - Acceder a la medida cautelar solicitada de suspensión del acuerdo adoptado en cuanto a la instalación de barreras y a la modificación del acceso al aparcamiento de turismos en la zona comercial de la Estación de Autobuses de Santa Pola, debiendo proceder, por tanto, ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U a levantar y precintar las barreras instaladas, impedir el uso de la máquina expendedora de tickets y el control de acceso y tapar u ocultar los carteles anunciadores del parking en los que se refleja el tiempo o gratuito; dejando libre y expedito el paso por el espacio demanial-uso público de referencia. Ello sin perjuicio de lo que resulte de la Resolución del Recurso de Reposición interpuesto.

TERCERO.- La Resolución que por medio del presente se traslada constituye un acto de trámite insusceptible de impugnación independiente en vía administrativa ni jurisdiccional, sin perjuicio de la que pueda promoverse contra el acto que resuelva el expediente.

CUARTO.- Notificar la resolución adoptada a MOORSTYLE ESPAÑA, S.L y a ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SANTA POLA S.L.U.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS



RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 3052, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Decreto número 3054, de fecha 21 de octubre de 2024.
- Decreto número 3058, de fecha 22 de octubre de 2024.
- Decreto número 3097, de fecha 24 de octubre de 2024.
- Decreto número 3118, de fecha 25 de octubre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 3062 de fecha 22 de octubre de 2024.
- Decreto 3078 de fecha 23 de octubre de 2024.
- Decreto 3083 de fecha 23 de octubre de 2024.
- Decreto 3102 de fecha 24 de octubre de 2024.
- Decreto 3104 de fecha 24 de octubre de 2024.
- Decreto 3119 de fecha 25 de octubre de 2024.
- Decreto 3125 de fecha 25 de octubre de 2024.
- Decreto 3126 de fecha 25 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

DACIÓN CUENTA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PLAYAS 2024



Se da cuenta de la REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE PLAYAS 2024.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

DACIÓN CUENTA DEL INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO ENTRE SESIONES DEL EUROSPAN

Se dio cuenta del informe emitido por la Concejala de Urbanismo, la Arquitecta Municipal y el Letrado TAE de urbanismo en el que se da cuenta del programa y Desarrollo de foro entre Sesiones celebrado en Madrid los días 18 y 19 de octubre

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0059 Fecha: 07/11/2024